

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, lunes 19 de octubre de 2020

Número 41.988

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de la Oficina de Protocolo,
Ceremonial Diplomático y de Estado

Nota Diplomática mediante la cual se recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Jürg Sprecher, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Confederación Suiza, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se señalan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Adrián Pérez Siso, como Director (E) de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Insular, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adela Padrón, como Directora General de la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Escuela Feminista del Sur
"Argelia Laya" (FEMSUR)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Frank Alejandro Bayola Molina, como Director General, en calidad de Encargado, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

I.OPCDE / N° 000681

Caracas, 6 de octubre de 2020

NOTA DIPLOMÁTICA

El 6 de octubre de 2020, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor JÜRGEN SPRECHER, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Confederación Suiza, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático

Comuníquese y Publíquese


Jorge Alberto Arreaza Montserrat
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18AGO2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037249

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de julio de 2020, al Mayor General **ALEJANDRO JOSÉ GUEVARA HERNÁNDEZ**, C.I. N° **6.464.422**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN LOS LLANOS**, Código N° **01323**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18AGO2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037250

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al Coronel **VÍCTOR NEPTALI PARRA HERNÁNDEZ**, C.I. N° **12.824.492**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROESPACIAL**, Código N° **04362**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 132

Caracas, 21 JUL 2020

209°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL ADRIAN PÉREZ SISO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.876.820**, como **DIRECTOR (E)** de la **UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO INSULAR**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

(L.S.)



OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 21 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 094/2020

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ADELA PADRON** titular de la cédula de Identidad N° **V-16.030.754**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los veinte y un días (21) del mes de septiembre de 2020, a los 209 años de la Independencia, 160° de la Federación de la República.

Comuníquese y Publíquese



EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018 Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR
"ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)**

Caracas, 13 de Octubre de 2020

210º, 161º y 21º

Providencia Administrativa N° 003/2020

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nro. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, actuando en mi condición de Presidenta de la fundación de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º.- Se designa al ciudadano **FRANK ALEJANDRO BAYOLA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **15.164.080**, como **DIRECTOR GENERAL** en calidad de Encargado de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 2º.- Corresponde al funcionario designado, en su carácter de Director General en calidad de Encargado de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y supervisar todas las actividades que garanticen el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Presidencia de la Fundación.
2. Asistir a la Presidenta o el Presidente de la Fundación en la gestión diaria de las gestiones de la presidencia.
3. Someter a la consideración de la Presidenta o el Presidente de la Fundación las estrategias de organización y funcionamiento adoptadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Coordinar las actividades de la Fundación para lograr el mejor resultado de la gestión y el cumplimiento de los planes y proyectos que se establezcan.
5. Concertar y supervisar las actividades de las unidades organizacionales de la Fundación para garantizar el cumplimiento de las atribuciones de la Presidencia.
6. Garantizar la correcta aplicación de la normativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de tecnología de la información y de comunicación de la Fundación.
7. Convocar y constituir comités o grupos de trabajo internos para la ejecución de actividades específicas de las unidades operativas y de apoyo.
8. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los órganos de control interno y externo y garantizar la oportuna respuesta a tales recomendaciones.
9. Proponer a la Presidenta o el Presidente de la Fundación el cronograma para la rendición de cuenta de los titulares o encargados de las unidades organizacionales que conforman la Fundación.
10. Garantizar la ejecución de control previo y permanente de sus actividades u operaciones, para el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.
11. Ejecutar el seguimiento a las instrucciones de la Presidenta o el Presidente de la Fundación e informarle sobre los resultados de las mismas.
12. Mantener actualizado y ordenado el archivo de la Presidencia de la Fundación, garantizando la conservación y resguardo de los documentos que lo integran.
13. Coordinar la agenda Presidencial.
14. Gestionar la correspondencia externa de la Fundación y las comunicaciones internas dirigidas a la Presidenta o el Presidente.

15. Supervisar la formulación del Plan Operativo Anual de la Fundación.
16. Coordinar la preparación del informe y cuenta de gestión de la Fundación.
17. Coordinar la ejecución de los compromisos de gestión.
18. Realizar el control previo y permanente de los programas, proyectos u operaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, y la eficacia y eficiencia, economía y calidad de su desempeño.
19. Garantizar el Establecimiento de mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la gestión pública.
20. Las demás que le sean asignadas por las máximas autoridades jerárquicas de la Fundación y por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°.- Se le delega al ciudadano **FRANK ALEJANDRO BAYOLA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **15.164.080**, como **DIRECTOR GENERAL** en calidad de Encargado de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), las atribuciones conferidas a la Presidenta (E) de la Fundación, en los siguientes términos:

1. Autorizar el pago de la nómina del talento humano, liquidación y anticipo de prestaciones sociales.
2. Suscribir correspondencia, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento de la Fundación.
3. Suscribir los certificados de participación en talleres o cursos de capacitación, y otras actividades dictadas por las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
4. Expedir copias certificadas de los expedientes o documentos que reposan en los archivos de la Fundación, a solicitud de las y los ciudadanos, que tengan interés legítimo y directo o de las autoridades competentes, de conformidad con la normativa legal vigente.
5. Tramitar y aprobar los movimientos de personal administrativo y obrero (FP-020); lo relativo al Registro de Asignación de Cargos (RAC), Registro de Asignación de Obreros (RACO) y las jubilaciones reglamentarias y especiales, así como, las pensiones por incapacidad del personal que presta sus servicios en el Instituto.
6. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal administrativo que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
7. Tramitar y aprobar el proceso de ingreso mediante Concurso Público para las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
8. Tramitar y aprobar ante el Ministerio con competencia en la materia, la creación de cargos para el Personal Administrativo para las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
9. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal obrero que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
10. Tramitar y aprobar el ingreso a cargo fijo del personal obrero de las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
11. Aprobar y tramitar la creación de cargos para el personal obrero para las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
12. Aprobar beneficios socio-económicos para las trabajadoras y trabajadores de las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
13. La firma de los contratos para el ingreso del personal bajo relación de dependencia o por honorarios profesionales.
14. Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
15. Ordenar o solicitar en comisión de servicio, aprobar los traslados por razones de servicio, otorgar permisos remunerados o no que excedan de 30 días, a los funcionarios o funcionarias públicas de carrera de las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
16. Designar, remover y retirar a los funcionarios y funcionarias públicas, clasificadas y clasificados como de libre nombramiento y remoción, de las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
17. Otorgar carta poder a los funcionarios que estime conveniente a los fines de iniciar y sostener los procedimientos administrativo de calificación de falta por ante la inspección del trabajo.
18. Solicitar la calificación de falta de las trabajadoras y los trabajadores por ante la inspección del trabajo.
19. Autorizar el pago de nómina y beneficios contractuales, de las trabajadoras y los trabajadores de las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.
20. Autorizar la apertura y el cierre de cuentas en entidades financieras.
21. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones legales y sublegales que rigen la materia.
22. Oficiar la autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de los trabajadores y trabajadoras de las unidades operativas y de apoyo de la Fundación, que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización de la Ciudadana Ministra mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
23. Autorizar la constitución y reposición de fondos de anticipo y cajas chicas hasta por doscientas unidades tributarias (200 UT).
24. Autorizar el anticipo de la asignación y transferencia de recursos a entes gubernamentales y no gubernamentales y donaciones a particulares.
25. Autorizar las erogaciones para el otorgamiento de anticipos o para el pago de prestaciones sociales de las trabajadoras y los trabajadores, de las unidades operativas y de apoyo de la Fundación.

26. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros.
27. Otorgar y suscribir contratos y convenios relacionados con los asuntos propios de la Fundación.
28. Aprobar el inicio de los procedimientos de selección de contratistas de conformidad a la normativa legal aplicable.
29. Aprobar los procesos de contratación y suscribir los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.
30. Dictar acto motivado para proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, y según lo supuestos establecidos Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
31. Dictar el acto motivado que justifique proceder por concurso cerrado independientemente del monto de la contratación de acuerdo en lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
32. Dictar el acto motivado para ampliar los lapsos establecidos en las modalidades de selección de contratista, en los casos indicados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
33. Dictar el acto motivado para conceder el anticipo especial previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
34. Otorgar anticipos contractuales de conformidad a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
35. Aprobar y suscribir los actos de otorgamiento de adjudicación de aquellos contratos que se encuentren comprendidos en las exclusiones contenidas en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, administrados por el Instituto.
36. Resolver de común acuerdo o residir unilateralmente los contratos, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

Artículo 4°. El ciudadano **FRANK ALEJANDRO BAYOLA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.164.080, como **DIRECTOR GENERAL** en calidad de Encargado de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), deberá hacer mención expresa de la presente delegación de firma en todos los actos y documentos que suscriba, así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste. Así mismo, mensualmente deberá rendir cuenta de las actuaciones a la Presidenta de la Fundación.

Artículo 5°. La Presidenta o Presidente de la Fundación, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 6°. El ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional.



CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ

Presidenta (E) de la Fundación Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966, de fecha 16 de septiembre de 2020

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I Número 41.988
Caracas, lunes 19 de octubre de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.